



Quatenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.**

Ventosa, por los motivos q. expone; Aque dho. ^{ex} ha contestado
de que dara cuenta a este Ayuntamiento como lo executa paraq. adap
te la providencia correspondiente en este corte de Aguas de la Arregua
de Alfufia, a fin de que no experimente perjuicio alguno la
R. Hacienda: Ya Ciudad enterada de lo q. ha manifestado
su s. n. y de lo q. comprende el oficio del Sr. Intendente, que se
teyo ala letra, trato y confusio este negocio; Y atendiendo a que
el referido escorredor, esta sin uso mas de catorze años en cuyo
tiempo no ha reclamado cosa alguna el expresado Escrivano, que
ha sido Alm. de los citados Molinos a efecto de remediarlo, por lo
q. se interesa este Ayuntamiento en el servicio de S. M. ni hace
Memoria haya Pleito alguno sobre dho. Escorredor, como insinua
el Sr. Intendente = Acuerda que en el corte de Agua q. se ba
apacticar en este dia, o en el siguiente procedan los Caballeros
Comisarios con Peritos, y uno de ellos D. Fines Quiroz Persona muy
inteligente a reconocer el dano que resulta a los Molinos de la Pico
ra del citado Escorredor de la Ventosa, y luego se remedie sin re.
tardacion alguna, respecto de q. esta Ciudad tiene dadas prue
vas de lo q. se dedica en beneficio de la R. Hacienda, y atender